Resolución No. CSJRIR25-210
19 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se deciden unas solicitudes de reclasificación para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, convocado mediante el Acuerdo CSJRA17-723 del 06 de octubre de 2017"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 1242 de 2001, PCSJA17-10643 de 2017 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y según lo discutido en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2025, con ponencia compartida de los magistrados Beatriz Eugenia Ángel Vélez y Julián Ochoa Arango, y

1. Considerando que:

Como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJRA17-723 del 06 de octubre de 2017, se expidieron las Resoluciones N° CSJRIR21-221 del 24 de mayo de 2021, CSJRIR21-399 del 20 de agosto de 2021 y CSJRIR21-479 del 19 de octubre de 2021, conformando e integrando los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

Mediante el Acuerdo superior No. 1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura para que expidan el respectivo acto administrativo.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996 modificado por el literal b del artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, establece que la inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Durante los meses de enero y febrero cada dos (2) años, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción respecto de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones, y con éstos se reclasificará el Registro, si a ello hubiere lugar.

Mediante Oficio CJO25-807 del 17 de febrero de 2025, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, informó que, el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 5 de febrero de 2025, por decisión mayoritaria, consideró que, a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos, Convocatoria 4 (convocado en este caso mediante Acuerdo CSJRIA17-723 de 2017), no les son aplicables las modificaciones de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia 2430 de 2024 en cuanto a: periodo de prueba, retiro del Registro de elegibles por no posesionarse en el cargo, actualización en la inscripción cada dos años.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción deben formular, dentro del término señalado en el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 (meses de enero y febrero de cada año), su solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año 2025 y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos mencionados, los cargos que cuentan con registro seccional de elegibles en firme serán los únicos susceptibles de reclasificación.

En los meses de enero y febrero del 2025 se presentaron solicitudes de reclasificación para los siguientes cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, que cuentan con registro seccional de elegibles en firme:

No.	Código	Cargo
1.	202001	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6
2.	262003	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19
3.	262004	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 18
4.	262005	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1
5.	262008	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo
6.	262010	Citador Juzgado Municipal
7.	262015	Escribiente de Juzgado Municipal
8.	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
9.	262026	Relator de Tribunal
10.	262029	Secretario de Juzgado de Municipal Nominado

De conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: *Experiencia adicional y capacitación adicional.*

Los aspirantes que a continuación se relacionan, presentaron solicitud de reclasificación de sus puntajes, con el lleno de requisitos reglamentarios y dentro del término previsto:

No.	Cédula	Nombres	Código	Cargo
1	42132018	Luz Adriana Restrepo Arcila	202001	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6
2	52.695.535	Erika Paola Posada Jiménez	202001	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6
3	42.152.345	Carolina Calderón Marulanda	202001	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6
4	24339492	Sandra Viviana Romero Obando	262003	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19
5	1.088.280.560	Margarita María Guarín Giraldo	262003	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19
6	16073140	Juan Sebastián Santa Botero	262004	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 18
7	6.199.878	Elio Fernando Ramírez	262005	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1
8	1099682679	Juan Ángel Loaiza Quintero	262008	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo

No.	Cédula	Nombres	Código	Cargo
10	1.088.321.699	Ana Isabel Rojas Reyes	262010	Citador Juzgado Municipal
11	1.088.356.000	Laura Daniela García Becerra	262010	Citador Juzgado Municipal
12	1.053.847.184	Nicolas Hoyos Álzate	262015	Escribiente de Juzgado Municipal
13	1.088.245.683	Daniel Suarez Gutiérrez	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
14	1.087.995.447	Alex Fabián Vallejo Velásquez	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
15	25172221	Omaira Angelica López Montes	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
16	1088282002	Sindy Paola Orrego Pereira	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
17	1088309691	Catherine Betancur Barrios	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
18	1.053.778.014	Juan Pablo Figueroa Buriticá	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
19	1088243564	Diana Maritza Gartner Henao	262026	Relator de Tribunal
20	1088274540	Diego Alejandro Bautista Pamplona	262026	Relator de Tribunal
21	9.860.270	Juan David Bautista Pamplona	262026	Relator de Tribunal
22	1112763803	Cristian Alexander Agudelo Arias	262029	Secretario de Juzgado de Municipal Nominado

Antes de resolver las solicitudes, se verificó que dichos solicitantes hicieran parte de los registros de elegibles vigentes de la Convocatoria No. 4.

La solicitante que a continuación se relaciona, presentó solicitud de reclasificación de sus puntajes dentro del término previsto, **pero NO pertenece** al registro de elegibles de la Convocatoria No. 4 de esta seccional:

No.	Cédula	Nombres
1	1.090.462.780	Jessika Johanna Rodríguez Niño

Por lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: **i) Factor Experiencia adicional y docencia y, ii) Factor Capacitación adicional.**

2. Evaluación de solicitudes

i) Factor experiencia adicional y docencia: Hasta 100 puntos

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo y que no hubiese sido aportada al momento de la inscripción, así como lo contempla el Acuerdo seccional CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017:

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente, con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

ii) Factor capacitación adicional: Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Revisada la documentación aportada por los aspirantes relacionados anteriormente, se reclasificarán los aspirantes que aportaron documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda; por lo tanto, se reclasificarán los puntajes según los factores referidos, en los términos que se indican en el cuadro anexo que forma parte integral del presente acto administrativo.

Finalmente se ordenará que, **una vez en firme este acto administrativo**, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifiquen los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve

Artículo primero: Actualización de puntajes de los integrantes de los registros de elegibles vigentes que solicitaron reclasificación durante los dos (2) primeros meses del 2025. Como resultado de la reclasificación solicitada por algunos de los integrantes de los registros de elegibles vigentes de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, dentro del concurso de méritos convocado por el Acuerdo CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, se procede a actualizar los respectivos puntajes por Factor *Experiencia Adicional y Docencia* y Factor *Capacitación adicional* de los cargos enunciados en la parte considerativa de este acto administrativo, conforme al cuadro anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo segundo: Actualización de registros de elegibles. Una vez en firme las actualizaciones de puntajes decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en

concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquese los respectivos registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJRA17-723 del 06 de octubre de 2017, atendiendo los nuevos puntajes.

Artículo tercero: Improcedente la solicitud de reclasificación. Establecer que la solicitud formulada por la siguiente persona es improcedente, pues no pertenece al registro de elegibles de la Convocatoria No. 4 de esta Seccional:

No.	Cédula	Nombres
1	1.090.462.780	Jessika Johanna Rodríguez Niño

Artículo cuarto: Notificaciones y comunicaciones. Esta resolución se notificará mediante su fijación por un término de diez (10) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el hipervínculo de concursos Convocatoria No. 4 de esta Seccional (consulte aquí).

Artículo quinto: Recursos. Contra los puntajes individuales contenidos en el artículo primero de esta resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse ante este Consejo Seccional, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación; de manera física en la Secretaría de esta Corporación o a través del correo electrónico: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Artículo sexto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Pereira - Risaralda, a los 19 días del mes de marzo de 2025

Julián Ochoa Arango
Presidente

Anexo: Excel puntaje reclasificado

MP: Julián Ochoa Arango -Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Elaboró: BEAV/JOA/CAL/SRB